



# GUÍA PARA ELABORAR PLANES DE TRABAJO SEGUROS CON MATERIALES QUE CONTIENEN ASBESTO



Agregamos valor, protegiendo a las personas





---

# GUÍA PARA ELABORAR PLANES DE TRABAJO SEGUROS CON MATERIALES QUE CONTIENEN ASBESTO

---

Destinado a pequeñas empresas de demolición  
y retiro de materiales



# PRESENTACIÓN

Se entrega a las empresas adherentes a Mutual de Seguridad CChC este documento de apoyo para organizar de manera segura el trabajo con materiales que contienen asbesto (MCA) y poder elaborar y gestionar un Plan de Trabajo, según lo exige la legislación nacional.

Los objetivos de esta Guía son:

- 1) dar a conocer la normativa vigente
- 2) contribuir a que las empresas elaboren sus Planes de Trabajo Seguros para la remoción de MCA, minimizando la exposición de los trabajadores y hacia la comunidad.

Los contenidos de este texto están dirigidos al trabajo de demoliciones y retiro de planchas y material aislante, aún cuando se señalan también algunos requisitos para otras actividades en las cuales hay presencia de asbesto. Se trata de trabajos con materiales que en principio tienen contienen asbesto no friable (MCANF).

El uso de asbesto está prohibido en Chile, pero eliminarlo llevará muchos años. Se trata de un producto altamente agresivo para la salud humana y tenemos en el país normas claras respecto de los procedimientos que debe seguir todo empleador y trabajador que va a desempeñarse en contacto con materiales que contienen asbesto, que cada cual debe conocer y llevar a la práctica.

Junto al Plan de Trabajo, que será la carta de navegación para la empresa, nuestras normas exigen que los trabajadores reciban una capacitación adecuada y efectiva. Esta Guía se complementa con otra, elaborada por Mutual de Seguridad CChC, orientada a informar y capacitar a trabajadores que participen de estos procesos.



# INTRODUCCIÓN

Durante mucho tiempo se usó el asbesto en actividades productivas y en la construcción, por la resistencia que da a los materiales, lo cual lo hace muy eficiente. Es estable, durable, resistente al calor y lo conserva, resistente a ácidos, amortigua las vibraciones, es un buen aislante acústico y su forma fibrosa posibilita ser hilado y tejido, lo que permitió fabricar telas con asbesto.

A pesar de su resistencia, las fibras de asbesto se separan fácilmente y generan un polvo no visible, que puede ser inhalado y penetrar profundamente en las vías respiratorias dañando irreversiblemente los tejidos. Este es el peligro del asbesto.

Su uso se extendió hasta que los daños que ocasiona fueron irrefutablemente comprobados por la ciencia. Desde hace años, nuestro país y la mayoría de los países del mundo, ya no lo incorporan más en su producción y están en proceso de deshacerse de él. Pero ésta no es una tarea sencilla ni de corto plazo.



En Chile el mayor uso de MCA se produjo en la fabricación de planchas onduladas de asbesto-cemento para techumbres (conocidas como pizarreño) y, secundariamente, en planchas aislantes (conocidas como internit). En la Región Metropolitana casi la mitad de las viviendas particulares ocupadas tienen techumbres con planchas onduladas de asbesto-cemento y en el total del país más del 40% (Censo 2002).

Se calcula que esta sustancia está y va a seguir estando presente como agente de riesgo en diversas construcciones, viviendas y edificios, máquinas y equipos por los próximos 50 años.

# MARCO NORMATIVO <sup>1</sup>

En el año 2001, se prohibió en Chile la producción, importación, distribución, venta y uso de tipos de asbesto y de cualquier material o producto que lo contenga en el Reglamento sobre Asbesto D.S. N° 656/2000 del MINSAL, publicado en el Diario Oficial del 13 de Enero de 2001.

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=180143>



---

<sup>1</sup>Existe un conjunto de 10 normas que atañen al trabajo con MCA cuyo listado va como anexo a este texto. Las que se específicamente se refieren a la manipulación, remoción, almacenamiento, traslado de asbesto se incorpora el sitios web donde encontrarlas en el texto.

En el Artículo 9 del Decreto se estableció que: "En caso de demolición de edificaciones que tuvieren aislante de fibras de asbesto friable que pudieran provocar dispersión de fibras de asbesto, la empresa encargada de ello deberá contar con la autorización expresa para esa obra del Servicio de Salud competente, en la que se establezcan las medidas que deberán adoptarse para proteger la salud de los trabajadores y de la población aledaña. Este mismo procedimiento deberá seguirse si durante el curso de una demolición se encuentra el señalado material de asbesto, del que no se hubiere tenido conocimiento con anterioridad al inicio de las obras."

El D.S. N° 656 determina que a cada SEREMI de Salud, en su calidad de Autoridad Sanitaria, le corresponde fiscalizar toda la normativa relacionada con la manipulación de materiales que contengan asbesto y las obligaciones que surgen del Decreto.



En el año 2011, en el marco del Decreto citado, el Ministerio de Salud en conjunto con diversas SEREMI de Salud del país, sintetizó las especificaciones concretas para las empresas que operaran con MAC en el "Manual para la elaboración de un Plan de Trabajo con materiales que contienen asbesto friable y no friable",

<http://www.asrm.cl/archivoContenidos/asbesto-parte-1.pdf>



En este Manual se definen los conceptos básicos, las condiciones para procedimientos de trabajo seguros y se establece la obligación de cada empresa de desarrollar y presentar a la autoridad Sanitaria un Plan de Trabajo que debe ser aprobado para poder operar.

Los conceptos más relevantes para los objetivos de esta Guía son los siguientes:

**Asbesto friable:** Mineral de asbesto que se encuentra libre, en mangas, paquetes o como parte de un material, en condiciones de desmenuzarse.

**Asbesto no friable:** Mineral de asbesto que se encuentra encapsulado con algún material que no permita su desmenuzamiento.

**Empresa propietaria:** Persona natural o jurídica a quien pertenece la instalación, actividad equipo o maquinaria que contenga materiales con asbesto.

**Empresa ejecutante:** Persona natural o jurídica responsable de realizar operaciones con materiales que contengan asbesto, la que deberá contar con autorización sanitaria.

**Encierro:** Barrera hermética permanente construida alrededor de un área o material que contiene asbesto para controlar la liberación de fibras de esta sustancia al aire.

**Residuo o desecho:** Sustancia, elemento u objeto que el generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar (D.S. N° 148/2004).

<http://www2.udec.cl/matpel/legis/148-2003.pdf>

**Encapsulamiento:** Confinar un material que contenga asbesto, para evitar que se liberen fibras de éste, pudiendo ser:

- Encapsulante exterior: Crear o envolver con una membrana impermeable la superficie del material.
- Encapsulante de penetración: Penetrar el material y mantener sus componentes juntos.

**Filtros HEPA:** Filtros de alta eficiencia para partículas en el aire. Son capaces de retener el 99,97% de las partículas de longitud mayor a 0,3 micrones.

**Material que contiene asbesto (MCA):** Material con asbesto y cuyo contenido porcentual de fibra en masa (o en peso) es superior al 1% en asbesto.

**Encierro:** Barrera hermética permanente construida alrededor de un área o material que contiene asbesto para controlar la liberación de fibras de esta sustancia al aire.

En el Plan de Trabajo la empresa debe decir exactamente qué va a hacer y cómo lo hará, explicitando las medidas que adoptará para minimizar los riesgos de contaminación con asbesto de sus trabajadores y población aledaña. En el caso que se trate de asbesto friable la empresa deberá solicitar y esperar la autorización sanitaria para poder operar. Lo mismo si durante el desarrollo de alguna de las actividades se encuentra asbesto friable del que no se hubiere tenido conocimiento al inicio de las obras, deberá paralizar las obras hasta la obtención del permiso.

En el caso que el asbesto presente en las actividades sea no friable, se deberá notificar a la Autoridad Sanitaria competente la realización de la actividad, en forma previa a su inicio o tan pronto se encuentre el producto y acompañar el Plan de Trabajo.





# PROCESO DE AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Una vez que una empresa ejecutante se adjudica trabajos de demolición, remoción, cambio de techumbres, retiro de planchas aislantes y otros en que existen (o sospeche que pueden existir) MCA, debe cumplir con claras obligaciones legales y administrativas.

<http://webhosting.redsalud.gov.cl/transparencia/public/sere/mi7/tramites.html>



Estas obligaciones son dos y deben cumplirse antes de iniciar los trabajos.

- 1) Proporcionar conjunto de información y
- 2) presentar un Plan de Trabajo a la SEREMI de Salud respectiva.

La información que cada empresa debe entregar se detalla a continuación. Para facilitar el proceso puede llenarse el formato con el listado de antecedentes que se registran aquí.

- 1) De la empresa propietaria de la edificación, instalación, equipos y/o maquinarias que contengan asbesto que se verán afectados por los trabajos que se realizarán:

Razón social o nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Teléfono, fax y/o correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Dirección de la empresa propietaria: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2) De la empresa ejecutante que realizará los trabajos:

Razón social o nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Breve descripción de actividades que realiza la empresa

\_\_\_\_\_

Número de trabajadores \_\_\_\_\_

Teléfono, fax y/o correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Dirección de la empresa ejecutante: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Dirección del lugar donde se ejecutarán los trabajos:

\_\_\_\_\_

Nombre y teléfono del encargado de los trabajos con MCA:

\_\_\_\_\_

Nombre, RUT y N<sup>o</sup> de registro del experto en prevención

riesgos, si corresponde o lo tuviera: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Esta información acompañará al Plan de Trabajo que debe ser aprobado por la SEREMI de Salud correspondiente.

Esta entrega debe hacerse con 7 días de anticipación del inicio de las obras en caso de empresas que trabajarán con materiales que contienen asbesto no friable. Sin perjuicio de ello la SEREMI de Salud puede exigir la Autorización Sanitaria cuando estime que el trabajo a realizar pueda transformar el asbesto no friable en asbesto friable.

Cuando una empresa ha descartado la presencia de MCA en las operaciones que realizará y una vez iniciado el trabajo detecta MCA, deberá detener su actividad y realizar los pasos indicados anteriormente.




Cuando una empresa trabajará con material que contiene asbesto friable el plan tiene mayores exigencias y su aprobación es materia de una autorización sanitaria. En este caso la presentación se hará con un mes de anticipación al menos.

"Deberá siempre solicitarse la autorización señalada, si durante el desarrollo de alguna de las actividades referidas se encuentra asbesto friable del que no se hubiere tenido conocimiento al inicio de las obras, paralizando las mismas hasta la obtención de dicho permiso" D.S. N° 656/2000 (MINSAL), Art. 9.


Tanto la disposición final como el transporte a los rellenos sanitarios correspondientes, deben ser realizados por empresas autorizadas por la SEREMI de Salud. Si la empresa es responsable también de estas tareas debe informar también de la empresa que las realizarán.

En las páginas web de las SEREMI regionales se encuentra la información del listado de empresas autorizadas para el transporte y disposición final de residuos:


<http://www.asrm.cl/archivoContenidos/listado-transportistas-ris-peligrosos.pdf>




<http://www.asrm.cl/archivoContenidos/listado-transportistas-ris-no-peligrosos.pdf>



<http://www.asrm.cl/archivoContenidos/listado-destinatarios-residuos-peligrosos.pdf>



<http://www.asrm.cl/archivoContenidos/listado-destinatarios-residuos-no-peligrosos.pdf>





# COMPONENTES DEL PLAN DE TRABAJO

Para trabajos de retiro de materiales de construcción de asbesto-cemento de edificaciones u obras hay acciones que las empresas deben emprender antes, durante y después de iniciar las actividades.

El procedimiento a seguir comprende los siguientes pasos:

## 1. **Inspección previa**

En primer lugar, se debe realizar una inspección visual de la edificación u obra a demoler, dismantelar o intervenir.

Para ello conviene apoyarse en una ficha de inspección que permita seguir un orden. Es útil acompañarse de una persona que conozca bien la edificación, como el responsable de mantenimiento que además de conocerlo, pueda recordar intervenciones, materiales.

Esta ficha contendrá:

Fecha de construcción: \_\_\_\_\_

Fechas posteriores de intervenciones y rehabilitaciones que pueden haber incorporado asbesto: \_\_\_\_\_

Materiales que pueden contener asbesto<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_

Estado del material<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

Cantidad de materiales: \_\_\_\_\_

Áreas donde se encuentra: \_\_\_\_\_

---

<sup>2</sup> Las planchas onduladas utilizadas como techumbre y paredes (conocidas como pizarreño).

Las planchas lisas usadas como revestimientos interiores y exteriores (conocidas como internit).

Los productos moldeados como estanques de agua, artesas y jardineras.

Las tuberías usadas en sistemas de alcantarillado y agua potable (conocidas como rocalit).

Los pisos vinílicos y sus pegamentos (conocidos como flexit).

<sup>3</sup> Buen estado, no desmenuzable, tales como planchas entera de asbesto-cemento, desmenuzable, tales como planchas quebradas. Si está expuesto o no a inclemencias climáticas.

Ante la duda si se está ante la presencia de asbesto<sup>4</sup>, se debe comprobar la fecha en que fue construida la edificación o introducidos materiales que puedan contener asbesto con posterioridad.

---

<sup>4</sup> Para identificar materiales que de asbesto-cemento, se debe considerar que la prohibición del asbesto en Chile entró en vigencia el año 2001, por lo que los materiales de fibro-cemento fabricados con anterioridad a esa fecha se deben considerar, a lo menos, como sospechosos de contener asbesto. Al momento de realizar los trabajos de retiro, y mientras no se disponga de laboratorios que cuenten con las técnicas de análisis de estos materiales para confirmar o descartar la presencia de la fibra de asbesto en ellos, se deben retirar como si efectivamente tuvieran esta fibra.



Antes de 1999

Contiene asbesto

Entre 1999 y 2002

Es sospechoso de  
contenerlo

Después de 2002

No contiene asbesto

Si se concluye de la inspección que hay presencia de asbesto (o sospecha de) en la demolición o intervención, se continúa avanzando en el Plan de Trabajo.

Sólo una vez retirado de la construcción todos los MCA, se podrá realizar la demolición o desmantelamiento de una edificación.

## 2. Elaboración croquis

Con los antecedentes detallados se debe hacer un croquis sencillo pero claro de las instalaciones donde se realizarán los trabajos indicando:

- Uso de los terrenos colindantes (viviendas, colegios, hospitales, etc.),
- Dimensiones de las instalaciones,
- Zonas en que se encuentra el asbesto,
- Zonas de almacenamiento transitorio de los residuos,
- Zona de la instalación de faena,
- Área de descontaminación y
- Rutas internas de transporte de materiales

## EJEMPLO DE CROQUIS ÁREA A INTERVENIR



Esquema tomado de Presentación en ppt. Departamento de Higiene Ocupacional, Mutual CCHC sobre Manual para la elaboración de un plan de trabajo con MCA friable y no friable, D.S. 656/2000 (MINSAL), SEREMI de salud R.M., 2011





### 3. **Objetivos del Plan de Trabajo**

En este punto la empresa deberá explicitar las medidas de control que tomará para evitar la generación y dispersión de fibras de asbesto al ambiente, considerando cuatro etapas: preparación, ejecución, almacenamiento y transporte de materiales.

Para ello debe tener en consideración las siguientes instrucciones técnicas:

### 3.1) Preparación

- Señalizar la zona en que se realizará retiro de MCA, con indicaciones como: "Sólo personal autorizado", "Peligro, residuos con asbesto", "No pasar, zona de trabajo con asbesto".
- Las operaciones peligrosas deben aislarse con barreras físicas, con el objeto de reducir la exposición de los trabajadores que no están relacionados con dichas tareas. Mantener a todos los trabajadores no relacionados con la tarea de retiro de MCA lejos del lugar donde se manipula.
- En techumbres, utilizar plataformas para transitar sobre las planchas, especialmente en edificaciones antiguas.
- Recubrir el suelo con material plástico para recoger y facilitar la retirada de los residuos.

### 3.2) Ejecución:

- Evitar siempre romper los MCA. La plancha entera es un sistema de contención de las fibras. En la mezcla con el cemento, están atrapadas en ella. Si se rompen, las fibras se desprenden y flotan en el aire que se respira.
- Al soltar los ganchos de anclaje para retiro de planchas tomar precauciones para que no se quiebren. Los materiales de construcción que contienen asbesto no deben ser aserrados, cortados, golpeados, lijados, pulidos ni taladrados, para evitar que se liberen fibras al entorno.
- Debe explicarse cómo se van a manipular las planchas sin romperlas. Los MCA no deben arrojarse ni dejar caer desde altura. Durante el traslado de las planchas de asbesto (izar o bajar) se deben utilizar cuerdas, eslingas, equipos de amarre y maquinaria para evitar su rompimiento.
- Antes y durante el proceso de desmantelamiento del material, se debe humectar con solución jabonosa o látex vinílico al 20%. Dicha aplicación se debe realizar a baja presión para evitar el desprendimiento de fibras (por ejemplo: bombas de espalda). O pintar las planchas, así si hay alguna fibra que estuviera por salir al momento de manipularla, queda atrapada.

- Precaver que no se pisen ni rompan las planchas en el suelo para facilitar su retiro.
- Una vez retirados los materiales de asbesto, se deben envolver en plástico grueso (80 micras de espesor) u otro tipo de envoltorio o encapsulado, que sea resistente pero flexible para que no se quiebre. En todo caso, las bolsas u otros sistemas utilizados deben ser suficientemente resistentes de manera de permitir el transporte y disposición final de estos residuos sin su rompimiento.
- Luego de ser retiradas los materiales de asbesto-cemento como techos y paredes, las estructuras donde se encontraban afianzadas deben ser cuidadosamente limpiadas con paños húmedos o aspiradoras con aspiradoras con filtros HEPA de manera de que no quede fibra de asbesto. Tanto los paños como los filtros HEPA deben ser eliminados como residuos en bolsas etiquetadas de igual forma que el resto de los residuos de materiales con asbesto.

### 3.3) Almacenamiento:

- Debe especificarse el lugar donde van a ser apiladas o almacenadas.
- Las características de los contenedores.
- Los MCA deben ser etiquetados.
- Todos los elementos de protección personal "desechables" deberán ser eliminados junto con el resto de residuos generados.
- Las planchas que se retiran no se deben vender, reusar, ni regalar.



### 3.4) Transporte y disposición final:

- La plancha de asbesto-cemento no es un escombros más. Se debe encapsular y transportar a un relleno sanitario (en Región Metropolitana) y no a botadero de escombros.

Para el transporte de materiales o residuos con asbesto no friable, la Autoridad Sanitaria podrá solicitar a la empresa transportista los siguientes antecedentes:

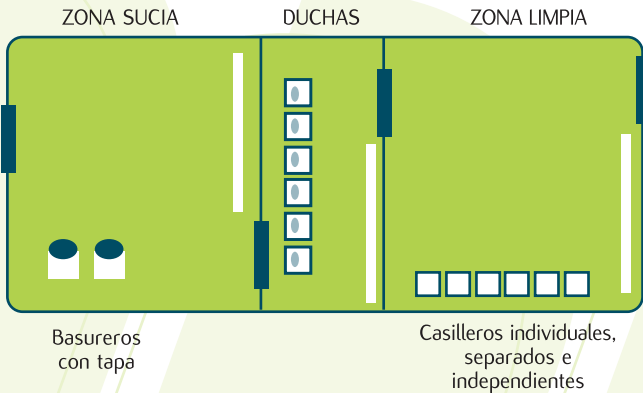
- Autorización sanitaria para el transporte de los residuos industriales.
- Un plano o croquis de la ruta a utilizar por el vehículo, desde el sitio de generación hasta el lugar de almacenamiento temporal o de disposición final.
- Una descripción detallada del manejo del residuo con su respectivo plan de contingencia.
- El programa de capacitación y entrenamiento que se dará al personal que manipulará y transportará los residuos.
- La cantidad de los residuos a transportar (volumen o peso).
- Identificación de la empresa de tratamiento o sitio de disposición final, autorizadas por la Autoridad Sanitaria.
- Los elementos de protección personal (específicos para MCA) que usarán los trabajadores.

#### 4. Procedimiento de descontaminación de los trabajadores

- Los trabajadores deben disponer de un área de descontaminación que a lo menos cuente con tres zonas:
  - a) Zona sucia, en la que obligatoriamente el trabajador deje su ropa de trabajo o elementos de protección contaminados, cuando se traslade a otra área o termine la jornada de trabajo. Debe contar con basureros con tapa y bolsas para dejar la ropa contaminada.
  - b) Zona de duchas, por las cuales deben pasar obligatoriamente cada vez que se dirijan a un área no contaminada.
  - c) Zona limpia, a la que solo se puede ingresar al iniciar o terminar la jornada laboral. Debe contar con 2 casilleros individuales, separados e independientes para dejar su ropa limpia no contaminada.



## ZONAS DE DESCONTAMINACIÓN



Esquema tomado de Presentación en ppt. Departamento de Higiene Ocupacional, Mutual CCHC sobre Manual para la elaboración de un plan de trabajo con MCA friable y no friable, D.S. 656/2000 (MINSAL), SEREMI de salud R.M., 2011



## 5. Carta Gantt

Se debe incorporar una Carta Gantt que registre todas las actividades que se realizarán en días aproximados, días de trabajo, horarios de trabajo y descanso semanal.

## Ejemplo: Proceso de desmontaje de techos con planchas ondulantes de asbesto-cemento

Actividades	Semana del 1 al 6 de marzo (un día de descanso)	Semana del 8 al 13 de marzo (un día de descanso)	Semana del 15 al 20 de marzo (un día de descanso)	Semana del 22 al 27 de marzo (un día de descanso)
Revisión y preparación (impregnación) planchas ondulantes	Jornada de 8 a 14 horas (descanso cada 2 horas)			
Desmontaje de planchas ondulantes		Jornada de 8 a 13 horas (descanso cada 2 horas)	Jornada de 8 a 13 horas (descanso cada 2 horas)	
Almacenamiento temporal de planchas			Jornada de 14 a 18 horas (descanso cada 2 horas)	Jornada de 8 a 16 horas (descanso cada 2 horas)
Sellado del material			Jornada de 14 a 18 horas (descanso cada 2 horas)	
Traslado a vertedero				

## 6) Elementos de protección personal (EPP):

Los trabajadores que manipulan asbesto deben utilizar los siguientes elementos de protección personal que deben ser certificados de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°18 del MINSAL:

- Protección respiratoria como máscara de medio rostro con filtro P100 o tipo P3 u otra de igual o mejor calidad.
- Ropa de trabajo tipo buzo con capucha (TYVEK) desechable o del tipo overol con capucha y cubre calzado, sin bolsillos ni costuras que ajuste en cuello, muñecas y tobillo.
- Zapatos de seguridad.
- Guantes de seguridad.
- Protección visual.
- Casco.
- Otros elementos de protección, en el caso de trabajo en altura.
- Los elementos "desechables" deben ser eliminados en bolsas junto a los demás residuos.

Todos estos EPP son de uso personal e intransferible, y deben ser provistos por el empleador.

## 7) Capacitación de los trabajadores

Los trabajadores que van a trabajar con MCA deben ser capacitados de acuerdo a ciertas pautas específicas<sup>5</sup>, para lo cual la empresa puede pedir la asesoría y apoyo de la Mutual de Seguridad CChC.

---

<sup>5</sup> Se adjuntan en Anexo



## 8) Programa de vigilancia de salud

La empresa ejecutante debe acreditar que los trabajadores estarán incorporados en un Programa de Vigilancia de Salud por Exposición a Asbesto. Para ello, Medicina del Trabajo de Mutua de Seguridad, solicita copia de la Autorización Sanitaria dada por la SEREMI de Salud correspondiente a la faena y el listado de los trabajadores que participarán en la tarea de manipulación de materiales que contienen asbesto.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo este debe ser conocido por los trabajadores, mediante afiches colocados en lugares visibles de la obra. Se debe entregar copia al CPHS, al sindicato y al delegado del personal.



## 9) Sistemas de registro

La empresa verá facilitada su labor si utiliza documentos de registro de los principales componentes del Plan de Trabajo:

- Lista de chequeo para control de actividades diarias al inicio, durante y al final de las actividades.
- Fichas de control de las capacitaciones de trabajadores indicando responsable y contenidos.
- Actividades del programa de vigilancia a la salud que se realicen a cada trabajador.

# ¿QUÉ APORTES HACE LA MUTUAL?

## 1) Capacitación

La Mutual de Seguridad CCHC dará capacitación y asistencia técnica a las empresas que lo soliciten tanto en los contenidos enunciados para los trabajadores así como para la implementación de procedimientos seguros en la manipulación de MAC.

## 2) Señalética

La Mutual de Seguridad CCHC pone a disposición de sus empresas adherentes señalética tales como cintas perimetrales, autoadhesivos, etc. Que identifiquen los lugares donde se trabaja con MAC, identificación de los contenedores, identificación de trabajadores involucrados directamente con MAC, etc.

### 3) Programa de vigilancia epidemiológica

Cada vez que una empresa informe a la Mutual de Seguridad CCHC del registro de trabajadores que se involucrarán en actividades con MAC, éstos participarán de un programa de vigilancia epidemiológica. Esto es, serán sometidos a controles biológicos periódicos.

### 4) Mediciones ambientales

Las empresas que lo soliciten podrán obtener de la Mutual de Seguridad CCHC las mediciones ambientales de fibras de asbesto en sus procesos de trabajo.



# ANEXO: MARCO LEGAL Y NORMATIVA

## DE LA EMPRESA RESPONSABLE Y EJECUTANTE DE LOS TRABAJOS

1. D.F.L. N° 725/1968 (MINSAL)  
Código Sanitario
2. LEY N° 16.744/1968 (MTPS)  
Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
3. DECRETO SUPREMO N° 656/2000 (MINSAL)  
Prohibición de uso de asbesto
4. DECRETO SUPREMO N° 594/2000 (MINSAL)  
Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
5. DECRETO SUPREMO N° 148/2003 (MINSAL)  
Reglamento sobre Manejo de Residuos Peligrosos

6. RESOLUCIÓN SANITARIA N° 5081/1993 (MINSAL)  
Declaración de Residuos Industriales (aplicable solo en R.M.)
7. D.S. N° 47/1992 (MINVU)  
Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (para las actividades de construcción, reparación, alteración, reconstrucción o demolición).
8. LEY N° 20.123/2006 (MINTRAB)  
Regula el trabajo en régimen de subcontratación y servicios transitorios
9. DECRETO SUPREMO N° 95/2001 (MINSEGPRES)  
Modifica el Reglamento del Sistema de Impacto Ambiental
10. D.F.L. N° 1/2002 (MINTRAB)  
Código del Trabajo

## DE LOS TRABAJADORES

1. Conocer y cumplir con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, según corresponda.
2. Participar en actividades de prevención de riesgos según las tareas que desarrolle.
3. Conocer y cumplir los procedimientos de trabajo seguro establecidos por la empresa.

## DE LAS MUNICIPALIDADES

A la Dirección de Obras Municipales le corresponde aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización de la comuna y otorgar el permiso de demolición.





## DE LA AUTORIDAD SANITARIA

A la SEREMI de Salud en su calidad de Autoridad Sanitaria le corresponde fiscalizar toda la normativa legal antes detallada.

# ANEXO: CONTENIDO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LOS TRABAJADORES

La capacitación debe ser realizada antes del inicio de los trabajos y por personas competentes en la materia. Debe considerar:

- ¿Qué es el asbesto?
- Riesgos para la salud y medidas administrativas.
- Dónde se encuentra el asbesto a manipular.
- Procedimiento de trabajo.
- Equipos de protección personal y su obligatoriedad de uso.
- Normas en materia de embalaje, señalización y etiquetado.
- Medidas y controles ambientales propuestas para la seguridad de los trabajadores.
- Manejo y eliminación de residuos.
- Procedimiento de limpieza y descontaminación de los trabajadores y equipos.
- Contenido del Plan de Trabajo.

Agregamos valor,  
protegiendo a las  
personas

---

LUGAR	DIRECCIÓN	FONO
Sede Corporativa	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 4850, Est. Central	121 27879000
Hospital Santiago	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 4848, Est. Central	121 26775000
Clínica Quilicura	Panamericana Norte 7500, Quilicura	121 28765600
Clínica La Florida	Av. Vicuña Mackenna Oriente 6381, La Florida	121 23555800
Clínica Lo Espejo	Av. Lo Sierra 03200, Lo Espejo	121 23278200
Clínica San Bernardo	Freire 339, San Bernardo	121 28765900
Clínica Melipilla	San Agustín 270, Melipilla	121 22704100
Clínica Paine	General Baquedano 610-620, Paine	121 28242146
Centro de Atención Providencia	Hernán Alessandri 620 esq. Salvador, Providencia	121 28765700
Centro de Atención Las Tranqueras	Av. Las Tranqueras 1327, Vitacura	121 22203803
Centro de Atención Agustinas	Agustinas 1365, Santiago Centro	121 28765700
Centro de Atención Puente Alto	Teniente Bello 66, Puente Alto	121 23555850
Centro de Atención Enea	Av. Américo Vespucio 1309, local 110-A, Pudahuel	121 227879780

LUGAR	DIRECCIÓN	FONO	FAX
Arica	Av. Argentina 2247	1581 206700	1581 206710
Iquique	Orella 769	1571 408700	1571 408710
Antofagasta	Antonino Toro 709	1551 651200	1551 651210
Calama	Av. Central Sur 1813, Villa Auyquina	1551 658800	1551 658810
Copiapó	Copayapu 877	1521 207500	1521 207510
La Serena	Huanhualí 186	1511 421800	1511 421810
Ovalle	Los Peñones 386, camino a Sotaquí	1531 620024	1531 624844
Viña del Mar	Limache 1300	13212571000	13212571010
Rancagua	Av. República de Chile 390	1721 331900	1721 331910
Curicó	Av. España 1191	1751 204500	1751 204510
Talca	Dos Poniente 1380	1711 206100	1711 206110
Constitución	Mac - Iver 580	1711 204700	1711 204710
Linares	Freire 663	1731 563800	1731 563810
Chillán	Av. Argentina 742	1421 588900	1421 588910
Los Ángeles	Mendoza 350	1431 407400	1431 407410
Concepción	Autopista Concepción Talcahuano 8720	1411 2727300	1411 2727310
Temuco	Av. Holandesa 0615	1451 206000	1451 206010
Valdivia	Av. Prat 1005	1631 268100	1631 268110
Osorno	Guillermo Bühler 1756	1641 334000	1641 334010
Puerto Montt	Urmeneta 895	1651 328000	1651 328010
Castro	O'Higgins 735	1651 494600	1651 494610
Coyhaique	Eusebio Lillo 20	1671 268600	1671 268610
Punta Arenas	Av. España 01890	1611 207800	1611 207810

